



# Proceso constituyente de Chile

## Boletín N° 2: AGOSTO 2021

Coordinadores: Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

Equipo editorial:

Ana Carolina Castro

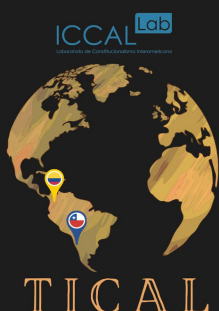
Mariana Lucía Echeverría

Athina Vanessa Guatecique

Valentina Maury Sena

David Elías Quiñonez

Valeria Camila Utria





Durante el mes de agosto, la Convención Constitucional de Chile (CCC) culminó la primera fase de instalación formal con la conformación de varias comisiones transitorias: 1) Comisión de Reglamento; 2) Comisión de Ética; 3) Comisión de Presupuestos y Administración Interior; 4) Comisión de Derechos Humanos, de Verdad Histórica y Bases para la Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición; 5) Comisión de Comunicaciones, Información y Transparencia; 6) Comisión de Participación y Consulta con Pueblos Originarios; 7) Comisión de Participación Popular y Equidad Territorial; y 8) Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial. Estas comisiones se diseñaron para debatir y acordar un reglamento y organización interna a más tardar el 24 de septiembre. En esta segunda fase que podría denominarse “reglamentación de la Convención”, las comisiones transitorias avanzaron durante el mes de agosto a diferentes velocidades. Los pasos más destacados serán considerados en el presente boletín.

### Comisión de Reglamento

La Comisión de Reglamento es la comisión transitoria con el mayor número de convencionales y es la más importante durante la fase de reglamentación. En agosto, logró debatir y presentar una propuesta de reglamento (con reglas de funcionamiento y sobre votaciones) que debe discutirse en plenaria para su aprobación. Se suponía que a esta propuesta principal debían integrarse las

propuestas de las otras comisiones transitorias y al final se aprobaría un único documento. No obstante, las Comisiones de Participación Ciudadana y de Ética argumentaron que debían producir reglamentos autónomos para sus temas y que los iban a plantear de este modo al pleno de la Convención. Si se sigue este modelo de varios reglamentos podrían generarse incoherencias entre articulados. En todo caso, se prevé un cronograma para septiembre: armonizar los reglamentos durante la primera semana; hacerle enmiendas durante la segunda semana; aprobar las enmiendas el 20 de septiembre, y publicar el o los reglamentos el 24 de septiembre; en la última semana deberían constituirse las comisiones temáticas permanentes. Entre octubre y febrero deberían producirse las deliberaciones en comisiones (con participación e iniciativas populares) y el tiempo restante de la Convención debería concentrarse en la deliberación y votación en pleno del articulado de la nueva Constitución. El cronograma definitivo debería quedar incluido en el reglamento.

La Comisión de Reglamento comenzó a tener debates sustantivos sobre temas cruciales relativos al nuevo diseño institucional. En el marco de la búsqueda de la sistematización de un reglamento definitivo para la Convención Constitucional, la subcomisión de Estructura y Funcionamiento por nueve votos a favor y dos en contra, aprobó eliminar el término “República” de Chile del reglamento. De este modo, según los defensores de la



propuesta, se mantenía concordancia con el artículo primero que se aprobó, que definía al órgano constituyente como representativo “de los pueblos de Chile”. Por lo tanto, desde el reglamento se debía tomar partido por un enfoque plurinacional del Estado chileno, en lugar de resaltar en el nombre del país su carácter de república, que para los mapuches y otros pueblos indígenas se asocia con represión y violación de sus derechos de autonomía. Para los detractores, retirar el término “república” del nombre del país pone en duda la unidad como Estado y es un sinsentido, ya que el concepto sirve para distinguirse internacionalmente de países que adoptan la forma de gobierno monárquica.

En cuanto a la estructura interna de la CCC, la Comisión de Reglamento discutió al menos tres opciones de diseño institucional de la Secretaría Técnica de la Convención: 1) órgano asesor (funciones archivísticas), 2) órgano de armonización (sistematización de normas, con lo cual debería tener un balance en términos de representatividad política para evitar redacciones favorables a alguna fuerza política), y 3) órgano de colaboración en materia de participación ciudadana (lo cual genera el reto de evitar su captura por grupos de interés).

Por otro lado, la Comisión de Reglamento rechazó incorporar en la normativa interna algunas propuestas discutidas en las Comisiones de Comunicaciones, Descentralización, y Derechos Humanos. En concreto, medidas que se refieren a la institución policial (Carabineros) y al informe de la Comisión Nacional sobre Prisión

Política y Tortura (conocido como Informe Valech, por el monseñor que dirigió la Comisión encargada de esclarecer violaciones de derechos humanos perpetradas durante la dictadura de Pinochet). Para la convencional Manuela Royo, coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos, estas medidas deberían ser parte fundamental del reglamento, ya que son la esencia de la movilización social que llevó a la Convención. Entre otras propuestas se solicitaba “el reemplazo de Carabineros; que ninguna calle, monumento, entre otros lleve el nombre de algún violador de derechos humanos; y dejar sin efecto la norma que embarga por 50 años la información entregada a la [Comisión Valech]”. El argumento para rechazar la propuesta fue el respeto hacia las víctimas y sus familiares cercanos.

### Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Ética

Adicional a los debates precedentes, la Comisión de Derechos humanos estuvo en constante tensión, revelando que muchas de las temáticas discutidas en ella no eran propiamente parte de la reglamentación interna de la Convención, sino que correspondían a los debates constituciones sustantivos que se deben producir en el curso de la redacción de la Constitución. Otro ejemplo de estas tensiones de fondo se produjo con la participación del ex comandante en jefe de la Armada y convencional, Jorge Arancibia, en dicha instancia. Nueve convencionales aseguraron que la participación del ex comandante “revictimiza y retraumatiza a las miles de víctimas y sus familiares” del régimen de



Augusto Pinochet y por lo tanto debería dejar la Comisión. Sin embargo, Arancibia se negó a esta petición alegando que él fue elegido por muchas personas y que se encuentra allí en su representación. En respuesta, diversos convencionales plantearon un voto político para impedir la presencia del también exembajador en las audiencias sobre derechos humanos y defender las peticiones populares frente a la salida de Arancibia de la Comisión. No obstante, se llegó a un acuerdo en el cual Arancibia se mantiene en la Comisión, pero no participará en subcomisión de Verdad Histórica, donde se escucharán a víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el régimen.

Este debate estuvo atado a distintos discursos de negacionismo histórico que se mantienen en Chile respecto del terrorismo de Estado y los crímenes perpetrados durante la dictadura de Augusto Pinochet.

Al respecto, tanto la Comisión de Derechos Humanos como la Comisión de Ética se pronunciaron. La discusión giró en torno a si debían tolerarse esos discursos que niegan los crímenes de la dictadura y hacen apología al régimen de Pinochet durante el debate constituyente como parte del derecho a la libertad de expresión o si debía proscribirse o incluso penalizarse, como ocurre en países como Alemania y Austria respecto de los crímenes durante el régimen nazi. Se argumentó que en Chile no hay derechos absolutos; es decir, todos los derechos pueden ser limitados por leyes siempre que tales limitaciones cumplan con el principio de proporcionalidad. Está por verse si el reglamento de la Comisión de

Ética y el reglamento general establecen una norma que permita un adecuado balance en la libertad de expresión, y la Convención no se convierta en tribuna para apologistas de la dictadura, vulnerando los derechos de las víctimas.

Un avance destacado en la Comisión de Ética fue la fórmula propuesta para la regulación de conflictos de interés, que en el papel permitiría que intereses patrimoniales de los convencionales sean expuestos ante la opinión pública. Aunque algunos critican la propuesta por establecer normas demasiado estrictas de ética y transparencia, sus defensores alegan que establece garantías muy valiosas que contrastan con la forma en que se ha hecho política en el país en las últimas décadas.

### Comisión de Participación Popular

Una de las constantes del proceso constituyente chileno es la exploración de mecanismos de iniciativa popular para que la sociedad civil, y en particular los pueblos originarios y el pueblo afrodescendiente puedan presentar sus propuestas de normas constitucionales para que sean parte de la nueva Constitución, esto hecho bajo los requisitos mínimos que establezcan las comisiones de Participación Popular y la de Consulta a los Pueblos Originarios.

En esta línea, se han discutido mecanismos como la “iniciativa popular constituyente” o “mociones populares” (basadas en recolección de un número determinado de firmas que podrían ser equivalentes a mociones presentadas por convencionales),



cuya regulación quedaría a cargo de la comisión de participación a través de su reglamento. Por otra parte, el 24 de agosto se concretó, tras un extenso debate, la propuesta de los denominados plebiscitos dirimentes. Se trata de un mecanismo de participación popular de carácter plebiscitario con sufragio universal por el que se podrá resolver la inclusión o exclusión de textos de artículos que logren una votación de 3/5 en el pleno pero que no alcancen la mayoría cualificada de 2/3 que se requiere para que una norma sea incluida en la nueva Constitución. Por ahora, se ha aceptado que las decisiones en las comisiones se logren por mayoría absoluta con quórum simple de los presentes, y que sólo cuando se discuten en el plenario deben alcanzar los 2/3. Posteriormente, el 28 de agosto, se decidió de forma unánime que los informes finales presentados por las comisiones de Ética, Participación Popular y Participación y Consulta Indígena se envíen al pleno para ser revisados de manera autónoma; se busca a su vez que se revisen los informes de las tres comisiones para verificar si existen contradicciones entre sus propuestas y la propuesta principal, planteada por la Comisión de Reglamento.

### Comisión de Presupuesto

Uno de los temas más controversiales que ha acompañado los dos primeros meses de la Convención ha sido el debate sobre su presupuesto y en particular el aumento de las asignaciones por convencional. En respuesta a esta medida, los conservadores se opusieron completamente a estas asignaciones alegando que sus recursos eran suficientes;

además, acusaron a los progresistas de darle la espalda a la ciudadanía con la aprobación del aumento de las asignaciones. Frente a estas declaraciones, los progresistas aseguraron que la derecha ha instalado maliciosamente afirmaciones sobre un supuesto aumento del sueldo para los constituyentes, cuando en realidad estas asignaciones van encaminadas a fortalecer los equipos de trabajo necesarios para cumplir con sus obligaciones. Agregan que a diferencia de otros convencionales, los conservadores tienen centros de estudios y más facilidades para cumplir con su labor.

Respecto a las asignaciones presupuestales a la Convención, se diseñó el denominado Comité Externo de Administración de Asignaciones. Según la propuesta, se trata de un “órgano independiente cuyo objetivo sería determinar los criterios y uso de las asignaciones que le corresponde a cada convencional y que deberán seguir las directrices de la comisión de presupuesto o el órgano que la reemplace”. En esencia, sus miembros revisarán las materias relacionadas con los distintos pagos a los constituyentes. Aunque no tiene todas sus funciones establecidas, se señalan entre otras las siguientes: separación entre las funciones de asignación de fondos y las de fiscalización, quórum reforzados y causales estrictas para el cese en el cargo. Lo cual influye positivamente en la cooperación de poderes, dado que funciones que antes estaban concentradas en un solo órgano, ahora pasan a distribuirse competentemente entre varios.



## Temas transversales: Género

Paralelamente, en la Cámara de Diputados (poder legislativo de Chile) se aprobó la denominada Ley Dominga, que otorgará la posibilidad de ofrecer un acompañamiento clínico y psico-emocional por parte de instituciones de salud tanto públicas como privadas en caso de muerte gestacional y perinatal. Dentro de los aspectos abordados se tiene: brindar espacios de contacto digno con el hijo fallecido, autorizar acompañante en el proceso de cesárea, velar porque las pacientes que atraviesan el duelo no sean hospitalizadas en áreas de maternidad, aumentar el permiso laboral en caso de muerte gestacional y ante la muerte neonatal de un hijo, facilitar la información respecto al fallecimiento del hijo o hija, entre otras. La norma ya ha sido aprobada por unanimidad en el Senado y se espera que pronto sea revisada por el Ejecutivo.

Sin embargo, no todos los proyectos en el marco de los derechos reproductivos y sexuales de la mujer chilena han tenido la misma acogida. El 9 de agosto se rechazó la propuesta de despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 14, con siete votos en contra y seis a favor, llegando con informe negativo a la Sala, en la que se decidirá el futuro de esta iniciativa. En cuanto a los involucrados, como informa la revista Pauta, la presión se enfoca en Yasnia Provoste, la Presidenta del Senado y representante del Partido Demócrata Cristiano (actualmente en la oposición), quien asegura que

“más allá de sus creencias espera cambiar el panorama de Chile, país en el que el aborto representa la tercera causa de muerte materna”, por lo que espera lograr cambiar la posición de sus colegas quienes se han mostrado reticentes al respecto. Todos estos debates tendrán incidencia en las discusiones que se produzcan al interior de la Convención sobre derechos sexuales y reproductivos.